



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 022-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 15 de Enero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 11289-2019 y el FUT-N° 15650 presentado por la administrada ANA MARIA PEREZ CAMA, identificada con DNI N° 15343516, quien solicita rectificación de Visación de planos y memoria descriptiva con fines de tramitar la Inmatriculación del Predio Ubicado en la Av. De Diciembre N° 1020 distrito de San Vicente, provincia Cañete, departamento Lima, con un área declarada de 110.00 m².

CONSIDERANDO:

Que, la Administrada ha presentado la siguiente documentación en el expediente N° 11289-2019:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante documento de fecha 18.11.19
- Copia Fedateada de testimonio de compra-venta de fecha 18.11.2005.
- Planos y memoria descriptiva, elaborados por el Ing. Civil Fausto Rene Huapaya Ponce con CIP N° 15102
- Copia de Certificado de Numeración de Finca N° 018-2016-SGPCUC-GODUR-MPC
- Recibo de pago N° 15340 de fecha 19.11.19 por el monto de S/ 115.00 soles.

Que, mediante FUT N° 15650 de fecha 15.12.2020, la administrada ha presentado:

- Solicitud de rectificación de Visación de plano otorgado mediante Resolución de Gerencia N° 0016-2000-GODUR-MPC
- Plano de Ubicación y Localización lámina U-01, Plano de Perimétrico - Localización y Memoria descriptiva lámina PP901 elaborado y firmado por el Ing. Ludwig Aguado Gálvez con CIP N° 61262 en su calidad de Verificador Catastral con N° 000005917.
- Copia de la esquila de observaciones de SUNARP.
- Recibo de pago N° 16950 por S/60.00 de fecha 28.12.2020

Que, de acuerdo al art. 16° del Reglamento de Inscripciones de los Registros Públicos; el administrado tiene más de 5 años de antigüedad de la posesión del predio; conforme el art. 2018° del C.C;

Que, mediante informe N° 051-2021-CRIM-SGPCUC-GODUR-MPC, opina por la procedencia de la Rectificación de Visación de Planos y memoria descriptiva elaborado y firmado por el Ing. Ludwig Aguado Gálvez con CIP N° 61262 en su calidad de Verificador Catastral con N° 000005917, en vista que no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; presentado como levantamiento de observaciones para el trámite de Inmatriculación con la finalidad de registrar la propiedad ante la SUNARP, así como recomienda dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0016-2020- GODUR-MPC y al amparo de la normativa vigente;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcanepe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos DS N°004-2019-JUS, indica en su Artículo 212.-Rectificación de errores; y dice el numeral 212.1. "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N°004-2019-JUS, a la Resolución de sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Rectificación de Visación de Planos y Memoria descriptiva para trámites de Inmatriculación del predio ante la SUNARP, de acuerdo a los documentos presentados por la administrada ANA MARIA PEREZ CAMA, identificada con DNI N° 15343516, con expediente N° 011289-2019 y FUT N° 15650, elaborados y firmados por el Ing. CIVIL Ludwig Aguado Gálvez con CIP N° 61262 en su calidad de Verificador Catastral con N° 000005917, del Predio ubicado en la Av. 9 de Diciembre N° 1020 distrito de San Vicente, provincia Cañete, departamento Lima, con un área declarada de 110.00 m²; con las siguientes especificaciones técnicas:

Posesionaria: ANA MARIA PEREZ CAMA
Ubicación: Av. 9 de Diciembre N° 1020
Distrito: San Vicente de Cañete
Provincia: Cañete
Departamento: Lima
Frente: Colinda con Av. 9 de Diciembre, con un tramo A-B de 11.00 ml.
Derecha: Colinda con terreno del Sr. Alejandro Cama Sandoval, con tramo D-A de 10.00 ml.
Izquierda: Colinda con terreno de Sra. Norma Cama Cahuana, con un tramo B-C de 10.00 ml.
Fondo: Colinda con Sra. Clara Grados Vda. De Morales (antes) Condominio Las Palmeras (actual), con tramo C-D de 11.00 ml.
Área: 110.00 m².
Perímetro: 42.00 ml.
Sección vial existente de la Av. 9 de diciembre es 8.75 ml.

Artículo 2°: Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0016-2020-GODUR-MPC y todo lo que oponga a la presente resolución.

Artículo 3°: Declarar que será pasible de Nulidad en virtud del procedimiento administrativo de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N°004-2019- JUS.

Artículo 4°: Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISIDRO GANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe